

Primero.—Se mantiene la obligatoriedad de superar las enseñanzas del idioma inglés del nivel A) para formalizar matrícula del nivel B).

Segundo.—Se suprime la necesidad de haber superado el nivel A) para formalizar matrícula en el cuarto año de la carrera y el nivel B, para el quinto año.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica.

24564 ORDEN de 14 de septiembre de 1979 por la que se aprueba el plan de estudios de la Sección de Psicología de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de La Laguna, en solicitud de aprobación del plan de estudios de la Sección de Psicología de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios de la Sección de Psicología de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad de La Laguna, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Sección de Psicología de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CICLO		
<i>Primer curso:</i>		
Introducción a la Psicología	3	2
Sistemas y teorías en Psicología	3	2
Fundamentos biológicos de la conducta ...	3	2
Psicología social I	3	6
Psicometría I	3	9
<i>Segundo curso:</i>		
Procesos cognitivos	3	4
Motivación	3	4
Aprendizaje	3	6
Psicofisiología I	3	6
Psicometría II	3	9
<i>Tercer curso:</i>		
Psicología experimental	3	12
Psicodiagnóstico: Análisis funcional	3	12
Psicología evolutiva I	3	4
Psicología social II	3	9
Psicología de la personalidad	3	4
SEGUNDO CICLO		
<i>Cuarto curso:</i>		
Psicodiagnóstico II	3	12
Psicología clínica infantil	3	12
Psicología clínica adultos	3	12
Psicología del trabajo	3	12
Psicología educativa	3	6

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
<i>Quinto curso:</i>		
<i>Asignaturas obligatorias:</i>		
Trastornos escolares	3	9
Terapia de conducta	3	12
<i>Asignaturas optativas anuales:</i>		
Psicoterapia	3	12
Orientación escolar y vocacional	3	6
Psicofisiología II	3	12
Psicometría III	3	12
Psicología de las organizaciones	3	9
<i>Asignaturas optativas cuatrimestrales:</i>		
Técnicas proyectivas	3	12
Psicología evolutiva II	3	4
Psicología comunitaria	3	4
Ergonomía	3	12
Procesamiento de datos	3	12
Análisis y modificación de conducta en ambientes escolares	3	9

«Practicum» en el campo: Clínico o educativo o laboral o experimental.

Observaciones generales

- 1.º El plan de estudios se estructura sobre módulos de cinco asignaturas anuales por curso.
- 2.º Dos asignaturas cuatrimestrales equivalen a una anual.
- 3.º El primer ciclo del plan de estudios consta de las 15 asignaturas obligatorias de los tres primeros cursos. Para ingresar en Psicología se considera imprescindible dominar el idioma inglés a nivel de traducción, por lo que la sección procurará controlar este requisito y facilitararlo.
- 4.º El segundo ciclo lo forman los cursos cuarto y quinto.
- 5.º El curso quinto se compone de cinco asignaturas anuales o sus equivalentes cuatrimestrales, más un «practicum» de duración anual.
- 6.º El «practicum» consiste en el conocimiento práctico y actividad dentro del campo de especialización elegida.
- 7.º Para acceder a los estudios de segundo ciclo será necesario tener cursados los correspondientes del primer ciclo y haber demostrado que se domina el inglés. No obstante, se autorizará la matrícula de segundo ciclo con un máximo de dos asignaturas de curso completo, o sus equivalencias pendientes de primer ciclo.
- 8.º Para acceder al tercer ciclo se requerirá la presentación y aprobación de una Memoria de Licenciatura.
- 9.º Se adopta el siguiente cuadro de áreas de especialización: a) Psicología clínica; b) Psicología educativa; c) Psicología laboral, y d) Psicología experimental.
10. Los servicios de tutoría darán su informe favorable a todas las solicitudes de matrícula cuyo curriculum se ajuste a las condiciones del presente plan de estudios. Caso de convalidación de asignaturas del presente plan de estudios por asignaturas cursadas fuera de la División, dicho informe se formulará sobre la base de una estimación particularizada de la solidez y tendrá carácter preceptivo.
11. Únicamente se impartirán asignaturas optativas que cuenten con un mínimo de diez alumnos matriculados.

24565 ORDEN de 17 de septiembre de 1979 por la que se aprueba el primer ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes, dependiente de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de La Laguna, en solicitud de implantación del primer ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes, dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de 2 de abril, sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Bellas Artes; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de La Laguna.

na, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO

Plan de Estudios de la Facultad de Bellas Artes, dependiente de la Universidad de La Laguna

Asignaturas	Horas semanales
PRIMER CICLO	
<i>Primer curso:</i>	
Teoría del color	10
Análisis de forma	10
Estudio del volumen	10
Introducción al dibujo técnico	2
Historia del Arte	3
<i>Segundo curso:</i>	
Pintura del natural	8
Dibujo de las formas estáticas	8
Escultura I	8
Sistemas de representación	3
Historia del Arte II	2
Taller de procedimientos de expresión plástica I	4
Anatomía I	2
<i>Tercer curso:</i>	
Dibujo de las formas en movimiento	8
Pintura	8
Escultura II	8
Perspectiva	3
Historia del Arte III	2
Taller de procedimientos de expresión plástica II	4
Anatomía II	2

Asignaturas optativas:

- Fotografía.
- Restauración.
- Técnicas gráficas.
- Pedagogía.

24566 ORDEN de 17 de septiembre de 1979 por la que se dispone la modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Barcelona en solicitud de modificación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad, aprobado por Orden de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1977);

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique el plan de estudios citado en la siguiente forma:

Primero.—Se incluyen como asignaturas optativas en el quinto curso de la Sección de Empresariales y en la especialidad de Financiación las de «Sistema Fiscal Español» y Economía de la Empresa (Investigación de Mercados).

Segundo.—Se incluye como asignatura optativa en el quinto curso de la Sección de Económicas y en la especialidad de Teoría y Política la de «Sistema Fiscal Español».

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—El Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

24567 ORDEN de 17 de septiembre de 1979 por la que se dispone la modificación del plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valencia en solicitud de que se rectifique la Orden ministerial de 7 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) por la que se modifica el plan de Estudios de la Facultad de Derecho de dicha Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que se modifique la Orden ministerial de 7 de septiembre de 1978, sobre el plan de estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, en la forma siguiente:

Primero.—Se suprime la obligación de cursar una de las dos asignaturas optativas del cuarto curso de la especialidad de Derecho Privado del mencionado plan de estudios.

Segundo.—Se suprime la obligación de cursar la optativa de cuarto curso de la especialidad de Derecho de la Empresa del mismo plan.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

24568 ORDEN de 20 de septiembre de 1979 por la que se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Almería, dependiente de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Granada, en solicitud de aprobación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Almería, dependiente de la mencionada Universidad;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 31 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre), por la que se dictan normas para la elaboración de los planes de estudio de las Escuelas Universitarias de Enfermería; en su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería de Almería, dependiente de la Universidad de Granada, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Enfermería del INP de Almería, adscrita a la Universidad de Granada

Asignaturas	Duración	Total horas clases teóricas
PRIMER CURSO		
Biofísica - Bioquímica	Cuatrimestral.	40
<i>Anatomía y Fisiología.</i>	Anual.	
— Anatomía humana.		70
— Fisiología.		70
— Histología.		20
— Embriología.		10
<i>Ciencias de la conducta I.</i>	Cuatrimestral.	
— Psicología general y evolutiva.		30